



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00139794- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2025-00139794- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Tamara Liponetzky solicita la certificación y aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2024 de la estudiante Rosario María Ramos, DNI 39.969.742, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO

Que Rosario María Ramos, DNI 39.969.742, ha sido aceptado como ayudante alumna en la asignatura mencionada según la RD-2024-351- UNC-E-DEC#FCC, por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que por IF-2025-00140186-UNC-ME#FCC se adjunta el trabajo final de la estudiante Rosario María Ramos, DNI 39.969.742.

Que por IF-2025-00140179-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Tamara Liponetzky, docente de la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, respecto del desempeño de la estudiante Ramos.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo de la Profesora Tamara Liponetzky, Leg. 38.912 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -ad Honorem- a la estudiante Rosario María Ramos, DNI 39.969.742, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora a la Profesora Tamara Liponetzky, Leg. 38.912, quien estuvo a cargo de la formación de la alumna en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a los fines que notifique a las interesadas. Oportunamente, archivar.